



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 607 Fecha 12.6.05

Resolución Ministerial

No.669....-2005-MIMDES

Lima, 10 OCT. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, establece que es un objetivo general del MIMDES, contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, mediante Carta de fecha 09 de mayo de 2005, el presidente de Global Humanitaria Perú manifiesta su deseo de donar al MIMDES material que pueda servir de apoyo a niños de la primera infancia; la cual consistente en treinta (30) coches para bebés, ciento noventa (190) cunas o moisés y cincuenta (50) docenas de biberones de diverso tipo, con un valor de US\$ 6,850 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, mediante el Informe No. 030-2005-MIMDES/OGA/OCP, la Oficina de Control Patrimonial, señala que los bienes ofertados por Global Humanitaria Perú a favor del MIMDES no están catalogados como bienes muebles, por lo tanto, la mencionada donación no se encuentra dentro de los alcances de la Directiva No. 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, sin embargo, recomienda la aceptación de la donación toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las funciones y objetivos del MIMDES;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe No. 042-2005-MIMDES-OGPP ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 154-2001-EF modificado por el Decreto Supremo No. 107-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por Global Humanitaria Perú consistente en treinta (30) coches para bebés, ciento noventa (190) cunas o moisés y cincuenta (50) docenas de biberones de diversos tipos, con un valor





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 607 Fecha: 12.10.01

de US\$ 6,850 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.



Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente donación.

Artículo 3.- Agradecer a Global Humanitaria Perú por su importante gesto altruista a favor de la niñez peruana.

Regístrese y comuníquese



firma original

.....
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social